EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLITICO

ANO IT

Precios de suscricion

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Panto de suscricion

NUM. 322

Tres pesetas trimes re en toda España — En Ultramar fijvrán los precios los corresponsales — Anuncios à precios convencionales.

Miércoles 19 de Diciembre de 1885

En la encuadernacion de D. Eduardo Gomez, Grona, 1: —La correspondencia se dirigira á la admini tracion del periodico.

EL DISCURSO DE LA CORONA

por fin ha sido conocido ese documento de que se ha hablado por espacio de un mes. Tiene un tono general bastante concilia lor: tiene mucha extension, mucho detalle initil y una enunciacion de proyectos de ley cuya discusion nos parece imposible en una sola legislatura, por muy animados de excelentes propositos que se hallen todos los representantes del país.

Despues de aprobadas todas estas leves vendrá la reforma electoral; se tenderà entonces à la universali zacion del sufragio, que no es considerado como derecho individual (aunque así lo está en la Constituciou de 1869), sino como una funcion política, y por último, si fueran convocadas etras Córtes y el país lo demandase, podria llegarse á una reforma de la Constitucion, sin abrir períodos constituyentes y sin poner a discusion nada de cuanto á las instituciones se refiere.

Esto es, en suma. lo que en este documentose dice, y pudiera expresarse por cierto mas concretamente, sin que perdiera claridad el texto; fuera de la enunciacion de proyectos, todo lo demás tiene la vaguedad y salvedades propias de esta clase de documentos, excepcion hecha del limite que arbitrariamente se fija à la existencia de las Córtes. Aunque esto se hace tambien con sus correspondientes salvedades y condiciones, valiz mas haberlo omitido, porque trataudose de palabras que ha de pronunciar S. M. el rey, no hay para que empeñar una de sus prerogativas á tan largo plazo.

En suma, el documento en sí no suscitará tempestades; si hay algunaafirmacion demasiado atrevida está en cambio velada por la discrecion de la forma; y solo en el caso de que en las Cámaras se pidan explicaciones sobre algunos puntos de importancia por los intransigentes de la izquierda, podrán venir explicaciones de cierto interés y discusiones de mayor alcance.

tanto han dado que escribir á la prensa y que tan empeñadas contiendas han prolucido en los círculos políticos: la reforma electoral y la revision constitucional, quedan relegadas á un término muy lejano despues de la nube de proyectos de ley de otro orden que en el mensaje se anuncian.

Creemos, pues, que ha de resultar de aquí un aplazamiento verdadero en las cuestiones políticas de palpitante interés, y que si éstas surgen no será por lo que el discurso de la corona expresa, sino por las explicacion y comentarios que se pidan y se den desde el banco azul.

Por de pronto ya anuncia un periódico de la izquierda, órgano del señor Martos, que en cuanto el mensaje se discuta un diputado demócrata presentará una proposicion de ley exigiendo que el Gobierno manifieste su pensamiento respecto de la extension que ha de darse à la forma electoral y respecto de lo que el Gobierno entienda por universalizacion del sufragio.

Como se vé, hay impaciencias que no salen de nuestro campo, hay propósitos de pelea que nosotros no abrigamos, y bueno es que todo esto conste siempre, para que se pueda determinar perfectamente á quien alcanza la responsabilidad de lo que

Cuando nosotros dijimos que el discurso de la corona, en su parte política, debia redactarse en la forma que se ha hecho, es decir, con la indefinicion necesaria para no comprometer los intereses de nadie en lo porvenir, una parte de la prensa izquierda y casi toda la conservadora nos censuró con dureza, como si hubiésemos proferido la mayor de las herejías. Así se ha hecho, sin embargo, porque no podia efectuarse de otro modo, y nosotros lo que deseamos es que de la discucion de ese documento no surja nada que debilite ó quebrante la conciliacion, sino que, por el contrario, los lazos se estrechen y la union sea tan sin-Las cuestiones principales que cera como duradera,

Hemos dicho repetidas veces que la conciliacion no encontraria obs táculos por nuestra parte, y no los encontrará sin duda alguna, porque en el camino de las transacciones que no llegum à la inconsecuencia, ni á la hu nillacion, ni á la abdicacion, se nos ha de encontrar sie mpre de sididos á realizar cuanto conven ga á la salvacion de la patr!a, la libert id y la monarqula, que confundimos en un solo ideal, á cuya defensa hemos consagrado nuestra

(De La Iberia)

EL ARBOLADO EN ESPAÑA

Siempre que, como en la actualidad, las aguas se desbordan por do quiera y asolan poblaciones y campos, llevando la ruina y el dolor à multitud de familias, ó cuando por el contrario pertinaz sequía agosta las tierras y hace estériles los trabajos y los afanes del labrador, y el hambre se hace sentir en la casa del pobre, todo el mundo se preocupa de estas desgracias, mil medios se indican y multitud de propósitos se manifiestan ya en la esfera oficial, ya en la particular, que duran lo que tarda el agua bienhechora en regar los ardientes campos, ó lo que tarda el sol en disipar la última nube, resto de la pasada tormenta.

Apenas hay and en el que comar. cas feracísimas en otro tiempo no vean abrasados sus campos ó arrasados por devasta lor torrente. Cuando no es el sol, que seca la tierra, es el agua que la arrastra algunas y destruve la cosecha en tales términ s que en algunas comarcas la siembra viene à ser un trabajo inútil. El labrador sabe ya de antemano que no ha de recoger fruto, porque si no se seca por falta de lluvia, lo arrastrará la primera tempestad que descargue, y no dejan de descargar muchas todos los anos.

Muchos, casi todos los remedios que la ciencia ó la experiencia conoce para remediar el mal, ó al ménos para atenuar sus efectos, son fáciles y se hallan puestos en práctica en l

otras naciones. Consiste, principalmente, en sangrar los rios por medio de canales de irrigacion, que en tiempo de sequia hume lecen la tierra, asegurando las cosechas, y en tiempo de grandes lluvias, distribuyen el caudal de aguas y evitan las inundaciones; en obras de defensa contra la invasion de las aguas torrenciales; en profundizar los cauces de los rios, y, por último, en el aumento de arbolado.

Bien comprendemos que la ma yor parte de las obras indicadas exige tienpo y dinero, y si lo primero no falta, porque en España es ocupacion muy extendida la de hacer tiempo, en cambio lo segundo escasea de un modo lamentable. Pero si esto es verdad, lo es tambien que la última de las medidas á que nos referimos, es decir, el aumento del arbolado, puede (hacerse sin necesidad de grandes dispendios ni sacrificios. Basta un poco de constancia y de buena voluntad por parte de todos.

El arbolado está reconocido como eficacísimo para modificar las condiciones climatológicas de las localidades. La continua evaporacion que se efectúa por todos los poros de las hojas, saturan de vapor de agua la atmósfera, porque los árboles absorven mucha humedad que devuelven luego en forma de vapor.

Sus raices dan al suelo coesion á propósito para resistir los aluviones; sus pobladas copas som valladares que se oponen al paso de los vientos, cuya fuerza amortiguau, y el trabajo químico á que se entrega el organismo, devuelve al ambiente el oxígeno tan necesario á la vida animal, reservándose el ácido carbónico, principal elemento de la vida vegetal.

De este modo, el arbolado sanea la atmósfera, la humedece, impide el desequilibrio producido por los cambios de presion ó al menos amortigua sus efectos, y por último, y como consecuencia de todo esto, distribuye de un modo uniforme los efectos de los distintos fenómenos metereológicos.

Pocas son ya las personas media-

namente versadas en asuntos agri- | marca y Países Bajos. —Otro que se colas que no sepan y aprecientas ventajas del arbolado, y, sin embargo, los montes se talan sin piedad, y hay comarcas donde apenas se ve un árbol. La vista se cansa de la aridez y monotonia de las llanuras de la Mancha, Castilla y muchos puntos de Huesca y Teruel. En Andalucía y Aragon, zonas extensísimas, yacen sin un arbusto, y en vano sería querer hallar consoladora sombra en aquellas ardientes estepas donde el calor solar se irra ha de un modo insoportable.

Convertir en oásis estos desiertos, poblar de árboles estas llanuras inmensas que el sol abrasa con sus besos de fuego, seria obra de gran alcance y de resultados más grandes

Bastaria, al efecto, la repoblacion de los montes, la promulgacion de las leyes contra la tala desordenada de los bosques, la obligacion legal de plantar árboles en los linderos de ciertas fincas, así como á lo largo de caminos y carreteras, y, por ú'timo, aprovechar toda ocasion y aconsejar todo medio de aumentar el arbolado.

Facilisimo, por ejemplo, sería obligar á las empresas de ferro-ca_ rriles á cerrar las vias por medio de la plantacion de árboles que hasta podrían utilizarse como postes telegráficos. Las estaciones de las líneas que atraviesen la Mancha, Castilla y algunas otras comarcas deberian abundar en arbolado, en vez de ser, como son, con raras excepciones, hornos candentes durante el estío en los que se consume la vida y salud de los empleados.

Urge, pues, que esta cuestion no siga desatendida. El senor marqués de Sardoal, tan celoso y tan activo en lo que á las reformas agrícolas se refiere, haria un inmenso servicio al país si consiguiese la pronta repoblacion de nuestros montes y el desarrollo del arbolado en la medida que reclaman las continuas catástrofes que arruinan al labrador y llevan por do duiera la miseria y la muerte.-A. R.

(La Revista Vinicula y de Agricultura)

Miscelanea.

Los proyectos de ley que se ofrecen en el discurso de la corona y constituyen el programa del actual Gobierno, son los signientes:

«Ministerio de Estado,-Protocolo firmado con Inglaterra para mejorar las relaciones comerciales entre ambas naciones.—Tratados de comercio con Portugal, Italia, Dina-

anuncia como próximo á iniciarso con los Estados Unidos,

De la Guerra - Vueva division territorial. Mejora de las clases desde soldado á coronel.—Regularizaciou de pensiones militares en lo referente a ori indades [y viudedades así como la de ascensos y recompensas.—Re-forma de la ley de reemplazos, estableciendo el servicio militar obligatorio.-Reforma de la escala de reserva del Estado Mayor.—Organizacion de la requisa del ganado que exija la movilizacion del ejército.

De Gracia y usticia.—ReformaJ del Código penal y de la ley de Enjuiciamiento, reservando los verdaderos delitos para el Jurado.—Medificacion de la ley de cas icion criminal.—Reforma de la ley de Enjuiciamiento civil.—Reforma de la ley Hipotecaria.—Impulso de la discu sion del Código de comercio.

De Ultramar. - Un proyecto de ley relativo a la manera de hacer constar los actos del estado civil y la reforma de la ley Hipotecaria, con aplicacion en Cuba y Puerto-Rico.

De Fomento.—Proyecto de modificacion de la primera y segunda enseñanza.-Idem varios que no se especifican, acerca de obras públicas, minerias y aprovechamiento de

De Gebernacion.—Reforma de las leyes provincial y municipal.-Proyecto de organizacion de la policía. -Otro de construcción de penitenciarias.—Por último, el proyecto de ley electoral sobre la base de universalizacion del sufragio.»

Si todos estos proyectos han de discutirse ampliamente como lo requiere la importancia que entrañan, hay materia para legislaturas.

Por ser de actualidad y de indudable interés para nuestros lectores. damos á conocer hoy la descripcion hecha por el Observatorio de Madrid del fenómeno celeste observado en estos últimos dias.

Los crepúsculos, matutino y vespertino, han sido en el dia de hoy tan prolongados, brillantes y sorprendentes como los observados en los días arteriores. La coloracion del cielo, apreciada por la manana en condiciones atmosféricas faborables sin que las nubes con sus cambiantes y reflejos viniesen á perturbar el desenvolvimiento acompasado del fenómeno ha pasado sucesivamente por las siguientes vicisitudes.

De las 5 horas 20 minutos á las 5 horas 35 minutos de la madrugada, desde el Este hasta muy cerca del Sur, se tiñe el horizonte de color de fuego, con mayor intensidad que por ningún otro sitio por aquel aproximadamente de la salida todavía remota del sol. En este tiempo el filete de luz ó cinta violada, que prematuramente anunció la llegada del día, se esponja y eleva á considerable altura, y forma un segmento de círculo, ó especie de gloria, cuyo resplandor se difunde por todo el cie-lo y se refleja hasta en las nubes y vapores de Occidente.

Cuando el segmentoluminoso llega próximamente à los 20 de elevación sobre el suelo, aparece una línea negra ú oscura en el mismo horizonte oriental; el segmento, como socavado por la base, se trasforma las impida procipitarse hacia la tie-

v asciende à grande altura, diluyén- perer que sean tan asombrosos res dose en la region suporior del cielo y sirviendole en tanto como de cimbra otro segmento, ó casquete tambien muy luminoso, pero de tinte o entenación verde azulada, con toques de nacar en algunos sitios, todo hermosura maravillosa.

Disipada la coloración arrebolada superior, presentase en el horizonte siempre por el Oriente, á cosa de las 6 horas y 15 minutos de la mañana una nueva cinta ó ceja como de fuego, que puja tambien con suma rapidez, y se encorva y eleva por momentos como la coloración preliminar, despidiendo mucho más intenso y designal respladdor que aquella, y si hay nubes, producien to ai disiparse ó desvanecerse á los pocos minutos de existencia, como un in-cendio general del cielo.

Apagado el cual comienza propiapiamente el crep isculo or linario, más ó menos bello, según la calidad cantidad y distribucion de las nubes inferiores, contra las cuales, coloreán lolas con matices de fuego y oro por los bordes, se quiebran los rayos del sol.

Por la tarde las fases del fenómeno, aunque no definidas con la misma claridad, por el estado más va poroso del cielo al anochecer que al amanecer, han sido las mismas casi que por la mañana tomadas en órden inverso: crep isculo ordinario muy hermoso; coloracion purpurina del cielo por el S. O., como a los 45 de altura principalmente; concentracion de los resplandores en el horizonte; desde el S. al O., y formacion de un segmento luminoso de color de fuego y brillo con-siderable; declinación hacia el ocaso de este segmento, como si el fenómeno se aproximara á su extincion completa, y de pronto, à las cinco horas 30 minutos, nueva y muy extensa conflagracion aparente del cielo, como producida por el reflejo de 100 hogueras, súbitamente inflamadas y cuyas llamas quedasen ocultas en las concavida-

des de la tierra. Los hechos observados son estos. en cuanto tienen de generales, y son en muy contadas palabras definibles; de la causa de donde procede no es fácil decir, sin grave riesgo de equivocarse, y lo que es peor, de inducir en error à oyentes ó lectores, una sola palabra. Pero á juzgar por su persistencia y por la sorprendente periodicidad de su reproducción, así como por el área inmensa de torritorio donde con vertientes inevitables de forma han sido observados, acaso no fuera absurdo suponer que proceden de causa extratelárica o de la reflession de los rayos solares en átomos etéreos, o de nebulosidad cósmica, dise ni lada por el firmamento y en contacto eventual ahora con la envolvente superior atmosférica, ó con el mismo inmenso foco de luz central, que los colorea y desvela à nuestra atonita vista, en las únicas horas propicias para su magica percepcion. Simples juegos de luz en el seno de nuestra atmósfera, más ó menos corgada de vapores acuosos, ó de agujitas de hielo, menudas como polvo inpalpable, y maravillosamente sosteni las en lo alto. alli donde apenas hay sosten que en arco de luz violada muy intensa rra, trabajo y no pequeno cuesta que aquella se contrae (¿quien, la

p'andor s crepusculares como en estos ultimos dias, de madrugada y al cerrar la noche, en España y lejos de España, han cautivado la aten-cion y excitado vivamente la curiosidad de todas las gentes dotadas de nada más que rudimentario espiritu de observacion. Que las condiciones peculiares de la atmósfera contribuyan á realzar la belleza del meteoro, a complicar su desenvolviemto y a dificultar por extremo la explicacion, no admite duda; pero que en su produccion no intervenga alguna otra causa más eficaz y fuera del orden común, se resiste la mente à creerlo La verdad, sin em bargo, cuando los hechos observados en un país ó region se ordenen y cotejen con los advertidos en otro y otros, no dejará de brillar también esplendorosa. Hasta entonces, en este como en otros muchos casos analogos, resignémonos á esperar la solucion del enigma, si no preferimos desesperarnos buscándola por senda sin salida y camino sembrado lo escollos.

000

Se ha ideado un sencillo y eficaz procedimiento para conocer los vinos tintos fuchionados.

He aqui el sistema: A 10 volúmenes devino que se quiera ensayar. añadanse tres de espíritu de vinoy otros tres de extracto de Saturno (cuatro á los vinos muy tintos), todo en un tubo de ensayo. Después se agita bien y se deja en reposo dirante media hora, y se verá entonces en la superficie una capa de líquido trasparente é incolora si el vino es natural, y más ó menos rosadasi contiene fuchina .- El espíritu devino que se debe emplear, es el que marque 35 ó 37 grados del areómetro de Beaumé.

Ecos

Con fecha 27 de Noviembre último declaró la Comision provincial de Orense la nulidad de las elecciones municipales, celebradas en Riós los dias 3 y siguientes de Mayo último. Este acuerdo fué publicado en el Boletin oficial del dia 3 del corriente para los fines legales, de conformidad á lo dispuesto por el art. 90 de la ley electoral.

Con el sentimiento que nos causa siempre la falta de respeto á las leyes, hemos sabido que el señor gobernador de esta provincia, don Juan Marti Tarrats, ha tomado la siguiente resolucion:

«En el expediente instruide con motivo de la eleccion de concejales celebrada (¿en dónnde?) en los días 3 y siguientes de Mayo último, le dictado en esta fecha el decreto (sera providencia) del tenor signiente:

»Vista la anterior solicitud (¿cual·) del ayuntamiento de Riós, y lo dispuesto en el art. 79 de la ley provincial; teniendo en cuenta que los antecedentes expuestos por la Comision provincial (se querra decir en los antecedentes), en el acuerdo a

camision o la solicita l?) no aparece que la eleccion de la mesa, verificada para llevar á cabo la de concejales de que se trata, se hayan cometi-do vicios que afecten á su validez, y que por lo tanto no puede bajo concepto alguno ser aplicable el arde la ley electoral vigente no parece sino que la Comision es un oficial de la Secretaria del Go-

"Considerando por otra parte que en los fundamentos doctrinales de que la misma Comision hace mérito, se consigna explícitamente que la Junta general de escrutinio omitió conocer del fon lo de las protestas prosentadas, circunstancia que afuea de otros datos, (afuera?) revela por si sola la falta absoluta del necesario acuerdo, para de esta suerte atribuirse el ejercicio de la facultad el ejercicio no, la facultad si) de resolver y juzgar acerca de la validez o nulidad de la eleccion, conforme à las prescripciones establecidas en el artículo 89 de la referida ley electoral, en concordancia con el 88, todo lo que pudiera determinar (aquí está el posse de los teólogos) un caso de delincuencia, previsto y castiga-do en el cap. 1.º, tit. 7.º, libro II del

"Se suspende el acuerdo toma lo por la Comision provincial de esta provincia (iprovincial y de esta provincia!) en que se declara la nulidad de las elecciones municipales celebradas en Riós los dias 3 y siguientes de Mayo último, y dispone (¿quién dispone? ¿el acuerdo?) la celebración de la nueva eleccion el dia 16 de los corrientes, bajo la presidencia del alcalde de Verin, así como la remesa del tanto de culpa á los tribunales

»Comuniquese este acuerdo (¿cuál? ælde la Comision provincial?) á los alcaldes de Verin y Riós y a la Comision provincial á los efectos legales (pretoriales debiera decir).

»Loque traslado á V. para su co-nocimiento y efectos correspondientes, dándome aviso de haberlo así ejecutado (¿qué ha de ejecutar?) Dios etc. Orense 14 de Diciembre de 1883.—Juan Martí Tarrats.—Señor alcalde de Verin.»

¡Pobre señor alcalde de Verin! ¡Habrá quedado aturdido al ver ese aluvion de disparates gramaticales!

¿Pero ha podido el señor gobernador adoptar la resolucion que dejamos trascrita sin atropellar el derecho, cuyo guardador en primer término le declaran las leyes? ¿Tiene competencia para suspender los acuerdos de la Comision en materia de elecciones? No, seguramente.

La Comision provincial, como tribunal de alzada, no es una autoridad inferior á la del Gobernador, ui este buede por conseguencia revisar los actos de ella, cuando trata de asuntos electorales. Inspirado en este principio liberal, manifestó el señor Gullon en el Congreso, al tratar de este punto concreto y contestando precisamente á los señores Bugallal y Blanco Rajoy, à cuyos apetitos cede hoy la política de esta provincia, que las comisiones provinciales eran soberanas en las discusiones que adopten relativas á la eleccion l de concejales.

1873, declaran á los gobernadores incompetentes para suspender los acuerdos de las comisiones provinciales en materia electoral; la primara de cuyas disposiciones dice así: "Al confirmar la Comision provin-cial el acuerdo del ayuntamiento de San Agustin, conoció de una materia de su exclusiva competencia; y bajo este supuesto no pudo el Gobernador de esta provincia suspender el acuerdo á tenor de lo prevenido en el art. 50 de la ley provincial, que prohibe terminant emente la suspension de tales acuerdos (electorales), aun cuando con ellos y en su forma se infrinja alguna de las disposiciones de esta ley ú otras espe-

Por si algun sábelo-todo creyera que no es aplicable, esta doctrina al caso presente, por cuanto no sa ha-lla vigente la lay provincial de 1870, debemos advertirle que la actual en su art. 130, ha reinvidicado estos sanos principios, consignando en clarísimos términos que las comision s ejercen las atribuciones que les son propias con independencia absoluta, sin establecer otra limitacion, que la responsabilidad comi-nal en que puedan incurrir por infraccion manifiesta. Y de este fundamento legal arranca la real orden de 18 de Julio último, que puso tér-mino á los recursos de alzada que venian interponiéndose ante el Gobierno de S. M. contra las resoluciones adoptadas en materia electoral por las comisiones provinciales, y declaró ejecutorios y definitivos los acuerdos de esta naturaleza.

Pudieron ser revisados éstos, no por los gobernadores, que siempre carecieron de facultades para ello, sino por el Gobierno de S. M., antes de que se publicara la vigente ley Provincial y la citada real orden de 18 de Julio. Pero hoy el decreto, ó procidencia, ó acuerdo, que con estos tres títulos se distingue la resolucion del señor Gebernador, suspendiendo el acuerdo de la Comision provincial, que declaro la nulidad de las elecciones de Riós, no cabe mas que en la cabeza de un pretor ó en la de un pobre alcalde de mon-

Mas vamos á conceder por un momento que el señor Gobernador de Orense tuviera atribuciones para suspender el acuerdo de que se trata. En tal supuesto, esas atribuciones habrian de ser ejercitadas en el plazo de cuatro dias despues de co-municado por la Comision, segun prescribe el mismo art. 79 de la ley Provincial, que ellos citan. Pero publicado por el señor Gobernador en el Boletin orfiial del 3 del corriente y acordada la suspension de dicho acuerdo en el dia 14, despues de ejecutado ya, semejante providencia revela una supina ignorancia de los asuntos que á granel se barajan sin concierto y sin inteligencia.

Y ahora vamos á llamar la atencion del señor don Juan Marti Ta-rrats sobre el sentido de las siguientes prescripciones:

«Art. 172 de la ley Electoral.— Toda falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley á los funcionarios públicos en las elecciones de cualquiera clase que en la misma se expresan y en los Las reales órdenes de 10 de No- actos que con ellas tengan relacion,

mayor, multa de 250 á 2.500 pese-tas é inhabilitación temporal para derechos políticos.»

«Art. 173 de la misma ley.-Comete esta falta.... 5.° Los funcionarios públicos que alteren los plazos o términos señalados para la formación y rectificación de las listas, para las elecciones y para los

De modo que, habiéndose alterado el plazo en que debieron celebrarse las elecciones municipales de Riós, se ha cometido la falta señalada en las prescripciones trascritas.

¡Quién dijera á los izquierdistas de esta provincia, en cuyo perjuicio se suspende el acuerdo de la Comision para satisfacer apatitos conservadores, quién les dijera, repetimos. que habian de ser maltrata los por un gobernador, liberal hasta la pared de enfrente y con ribetes subidos de republicano; pero absolutista como ninguno para sus correligio-

¡Qué vergüenza!

Quod non fecerund barbari, fecerunt birberini, podian exclamar ahora los antiguos radicales convertidos al izquierdismo. Nosotros los fusionistas, tildados de doctrinarios, manteniendo en el Parlamento y en la Gaceta la independencia y la dig-nidad de las comisiones provincia-les. Y un Gobierno izquierdista que viene proclamando la pureza de las doctrinas consignadas en el Código de 1869, atropellando el sancta sanc-torum de los revolucionarios de Setiembre, respetado por la pesadumbre de la restauracion, nada mas porque las resoluciones de la Comision provincial de Orense, no satisfacen los gustos reaccionarios de nuestro pretor.

Desde mañana 20 queda abierto el pago de la mensua!idad corriente á las clases activas, pasivas y clero que perciben sus haberes por la Tesoreria de Hacienda y administra-cion subalterna de esta provincia.

El ayuntamiento de Maside acordó crear una nueva feria los dias 25 de cada mes, que se celebrará en los mismos puntos en que tiene lugar la que viene efectuandose desde tiempo inmemorial los dias 9.

00

Por causas que afectan á su dignidad personal se han separado de la redaccion de La Tertulia. nuestros compañeros don Alberto G. Ferreiro (Nispero-Clarinete), don José Gonzalez Alonso y don Eduardo G. Ubina (Rigoletto).

Telegrama.

Madrid 19.

En las votaciones de la Mera del Congrese ministeriales salie- cia y el extranjero. - Dr. Mare.

viembre de 1872 y 11 de Marzo de será castigada con la pena de arresto ron derrotados. Niegan hubica sen votado en blanco acusando san gastinos.

Fuortes temporales Penin-

Cotizazion enatres: 57 55.

Imp. de El Eco de Orense Alba, 15.

Anteayer han llegado

á esta capital procedentes de la Palestina dos cristianos católicos, [con un elegante y variado surtido de objetos de novedad, los cuales se exhiben y ofrecen al público de Orense á precios excesivamente económicos, en la calle de Corona, núm. 10.

El invierno y la salud.-En esta estacion las enfermedades de la vias respiratorias constituyen de ordinario una verdadera calamidad pública. Pero este invierno hacen muchas menos víctimas y las defunciones ocasionadas por esas afecciones han disminuido en tales propor. ciones que regocijan al filántropo. Los boletines estadísticos lo hacen constar oficialmente y es unánime el parecer de que este afortunado resultado es debido á las Gotas Livoniennes, que por todas partes han reemplazado los remedios empleados para combatir estas enferme-

En efecto, [las Gotas Livonien_ mes, compuestas de una mezcla científica de goudrou, baume de tolu y cresota de haya, tres medicamentos de los más activos, componen una accion fisiológica; curan prontamente y con una exactitud científica, los constipados, toses, bronquitis, catarros, asmas, esputos de sangre, tisis, etc. La composicion de este remedio es ingeniosa y sábia; pero lo que hace que las Gotas Livemiennes sean absolutamente únicas, es su accion fortificante y regenadora sobre el estómago y la propiedad que poseen para desarrollar. las fuerzas vitales, é impidir que la enfermedad se desarrolle. El sello de garantia del Estado francés les da un carácter de autenticidad absoluta. Dos cápsulas de estas, por mañana y tarde son suficientes para triunfar sobre los casos mas rebel-

El frasco de sesenta gotas capsuladas, se vende à 3 francos en casa de los senores Trouette Perret, 165, rue Saint Antoine, en Paris, y en todas las buenas farmacias de Fran-

[[VARARARARARARANA] BRONQUITIS, TOS

Catarros Pulmonares RESFRIADOS y Debilidad del Mism

TISIS, Asmas

Curacion rapida y cierta obr las

de TROBETTE-PERRET

con CREUSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORSEGA y Balsamo de Toll

Este producto infalible para curar radicalmente todas las Enfermedades de las Vias respiratorias, está recomendado por las celebridades medicales como elamico eficaz.

Es el unico, que ademas de no fatigar el estomago, le fortifica, le reconstituye, y despierta el apetito; dos gotas por la manana y por la noche triunfan de los casos más rebeldes.

Deposito principal :

TROUETTE-PERSET

PARIS, 165, rue Saint-Antoine, PARIS

Y en las principales Farmagias.

Exijir el Sello del Gobierno francés sobre el frasco para evitar s talsificaciones

~~~~~~~~~~

3

TRATADO DE ARITMÉTICA

NOCIONES DE GEOMETRIA

#### por DON RAMONABELLAS.

REGENTE DE LA ESCUELA-NORMAL DE MAESTROS DESORENSE.

Esta obra, de vergagera utilidad para todos los falumnos, maestros incompletos, Secretarios de Ayuntamiento, padres de familia y cuantas personas descentaprender con facilidad la Aritmetica, forma un tomo en cuarto de cerca de 300 páginas. y se veude en las dibrerias de esta caudad y en casa del autor, Puerta de Aire, 45, al precio de 12 reales ejem' plar en rústica y 14 encartonados. Tambien la remite el autor, franco de porte á cualquier punto de la Pa

### Se vende

un tilburi de cuatro asientos A de doble suspension.

El que desee adquirirlo puede entenderse con dou José Rodriguez Setelo de esta capital

# Las maquinas de coser

de la fábrica

### SEIDEL Y NAUMANN DRESDE

han recibido en la Exposicion de Amsterdam el premiomás alto conferido á máquinas de sistema conocido

## La Medalla de oro

mientras que las máquinas de la Compañía la bril Singer Hamadas "legitimas" NO FUERON PREMIADAS

Unico representante en las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra D. Ramon Garcia Sueiro, calle de las Tiendas, esquina á la Plaza Mayor, almacen de calzado.

### Aguas minero-medicinales de Marmolejo.

GASEOSAS BICARBONATADAS.

De certificados facultativos resulta que éstas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos viliares, catarros gástricos crónicos, catarros vescales é intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefriticos y hepáticos convalecencias de fiebres graves, diabetes sacarino, dispepsias en todas sus formas, disenteria crónica, disurias, desarreglos menstruales, enteralgia entiritis crónica espermatorea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicos, hemorragia del estómago, hepaltagia, hepatitis crónico, hipercrinia viliar, hiperhemia hepática, hipocondria, histerismo ictericia cronica, infarto hepático y esplenio, infarto del higado y del bazo, leucoci themia, litrasis úrica (mal de piedra), obesidad, pielo nefritis, poliuria, quituria (orina lechosa), retencion e incotinencia de orina, ulceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Temporadas oficiales: desde 15 de Abril à 15 de Junio y de 15 de Se-

tienbre à 30 de Noviembre.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales se venden estas aguas a los precios de 3, 4 y 5 reales botella, segun cabida, en las principales farmacias, y por cajas dirigiendose al administrador en Marmolejo. O als gireccion, calle de Serrano, 35, Madrid.

deposito en Orense: Farmacia de D. Juan Romasanta.

### Gran almacen musical é instrumental

### RAMON MODESTO VALENCIA.

Calle del Padre Feijoo. OBENSE.

Pianos garantizados de Jas mejores fábricas, entre otras las de Erar, Player Bor, Chasainge.

Organos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).

Instrumentos de metal. piston y cilindro para bandas de música; idem de cuerda para orquesta.

Cajas de música en pequeño y grande tamaño.

Acordeones afranceses vy alemanes.

Bandurrias y guitarras. Concertinas.

Carteras y atriles.

Accesorios para todos los instrumentos.

Albums de música gran Jujo

Papel de música.

Métodos y estudios para todos los instrumentos.

Música de ópera y zarzuela.

Idem religiosa.

Idem en partitura. | Idem de baile.

Ventas al contado y á plazos. - Se alquilan órganos y pianos.

O SPERSON SERVICE OF DESIGNATION OF

Se vende una en las mejores condiciones con su correspondiente atalaje, todo nuevo En esta imprenta dari n razon.